

ACUERDO DE ESCAZÚ

EL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, entró en vigencia el pasado 21 de abril de 2021. Dicho acuerdo fue adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018, ratificado por el Ecuador el 21 de mayo de 2020.

El Acuerdo de Escazú tiene por objetivo “*garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.*” (artículo 1)

Es importante señalar, que el Acuerdo de Escazú no es únicamente un instrumento que busca la protección ambiental y el acceso a la información, sino también constituye un instrumento que protege los derechos humanos, pues contiene cláusulas importantes que buscan, por primera vez y de manera vinculante, la protección de los grupos y comunidades vulnerables, incluidos los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales de la naturaleza.

El Acuerdo, contempla los siguientes temas, enfocado en el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica, la lucha contra la degradación de las tierras y el cambio climático y el aumento de la resiliencia ante los desastres:

- Garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada; no solamente la información pública ambiental, sino contiene un artículo donde se dispone la creación de mecanismos para acceso a la información ambiental en manos de entidades privadas;
- Garantizar la participación pública de todas las personas, de manera significativa en las decisiones que afecten la vida y el entorno;
- Acceso a la justicia en caso de vulneración de derechos (ambientales)
- Mecanismos de acceso a la justicia ambiental;

El nuevo gobierno, tiene como responsabilidad el generar las reformas necesarias a nivel de política pública, normativa secundaria y reformas institucionales que permitan la aplicación efectiva del Acuerdo de Escazú.

Como Falconi Puig Abogados, estaremos informando acerca del desarrollo de la normativa para la aplicación del Acuerdo de Escazú.

Link para conocer el texto:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf